



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: 2205
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA,

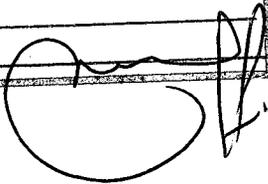
26 SEP 2017

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para efectos que estime
corresponder, copia certificada de la Resolución registro I.P.V. N° 2536/17.-

Atentamente.

IPV
DGAA
cag

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26/09/17	Hs. 13:51
Numero: 1302	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	



Hernán Guillermo DI PIETRO
Subsecretario de Administración
Ushuaia - I.P.V.

A/C. D. G. A. A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 26 SEP 2017

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 2 del ante dicho Anexo I, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (A.S) Z/S N° 27/17, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulante seleccionado para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163, a los postulantes listados en el ANEXO I en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a par-///

///...2

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



26 SEP 2017

...///2

tir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 163, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2536

IPV
DGAS
CS
<i>do</i>

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Recac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV

[Signature]
Arg. Luis Alberto GARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N° ~~2536~~

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO
USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	UBICACIÓN DEL LOTE
09/05/2008	GRECO FABIANA CAROLINA	31.473.293	INTEVU XIV – CASA 127	SECCION O MZO. 6C - PLA.16
26/06/2015	ALFONZO MARIANA SOLEDAD	28.498.322	KAIKEN N° 148	SECCION F MZO. 53 - PLA. 28
29/03/2017	RAMOA GLORIA NATALIA RODRIGUEZ FARFAN CRISTIAN ADRIAN	27.223.512 25.633.166	245 VIV. TIRA 1 – DEPTO.1	SECCION O MZO. 5H – PLA. 14
29/03/2017	VELAZQUEZ GABRIELA CECILIA	26.185.431	GOB. PAZ N° 32	SECCION O MZO. 6B – PLA.17
31/05/2017	VALENCIA PATRICIA SUSANA	25.075.725	GOB. DELOQUI N° 416 – 3° PISO- DEPTO. 15	SECCION O MZO.3F – PLA. 5
08/08/2017	CORDOBA GABRIEL HERNAN CESANO BERTEA SOLEDAD	29.565.032 30.473.969	AUSTRAL N° 2572	SECCION J MZO.73H -PLA. 19

26 SEP 2017

I.P.V.
A.S.
sil

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV

Ara. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda